

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de acuerdos bilaterales de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia y el Reino de Suecia sobre investigación y desarrollo en materia de medio ambiente: Ciencia y tecnología para la protección del medio ambiente (STEP) y Programa europeo de climatología y desastres naturales (EPOCH)

(91/C 163/04)

COM(91) 93 final — SYN 341

(Presentada por la Comisión el 4 de junio de 1991)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo 130 Q,

Vista la propuesta de la Comisión,

En cooperación con el Parlamento Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

Considerando que, por Decisión 89/625/CEE ⁽¹⁾, el Consejo aprobó dos programas específicos de investigación y desarrollo en materia de medio ambiente (1989-1993): Ciencia y tecnología para la protección del medio ambiente (STEP) y Programa europeo de climatología y desastres naturales (EPOCH); que el artículo 8 de dicha Decisión autoriza a la Comisión a negociar acuerdos con terceros países y, en particular, con los países europeos que hayan celebrado acuerdos marco de cooperación científica y tecnológica con la Comunidad, con miras a asociarlos plena o parcialmente a los programas;

Considerando que, por Decisiones 90/23/CEE ⁽²⁾ y 87/177/CEE ⁽³⁾, el Consejo aprobó la celebración, en nombre de la Comunidad Económica Europea, de los Acuerdos marco de cooperación científica y técnica entre las Comunidades Europeas y la República de Islandia y el Reino de Suecia;

Considerando que los gobiernos de Islandia y Suecia han solicitado participar en los programas comunitarios de investigación en materia de medio ambiente;

Considerando que la Comunidad, Islandia y Suecia tienen problemas ambientales comunes y esperan que la cooperación redunde en beneficio mutuo,

DECIDE:

Artículo 1

Quedan aprobados, en nombre de la Comunidad, los acuerdos de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia y el Reino de Suecia sobre investigación y desarrollo en materia de medio ambiente: Ciencia y tecnología para la protección del medio ambiente (STEP) y Programa europeo de climatología y desastres naturales (EPOCH).

Los textos de los acuerdos se adjuntan a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá a la notificación contemplada en el artículo 10 de los acuerdos.

⁽¹⁾ DO nº L 359 de 8. 12. 1989, p. 9.

⁽²⁾ DO nº L 14 de 18. 1. 1990, p. 18.

⁽³⁾ DO nº L 71 de 14. 3. 1987, p. 29.